

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.007.000.18.0301/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien deseé tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, desarrollada en dos plantas, alta y baja, la cual se sitúa en el partido de Benajarafe, pago de La Culebra, del término municipal de Vélez-Málaga, sobre la parcela 41-42 de la urbanización «Colina Soleada». Se accede a la vivienda por la planta alta o sobre rasante, la cual se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y porche. Y la baja se compone de tres dormitorios, baño, pasillo, distribuidor y trastero. Tiene una total superficie construida de 112 metros 55 decímetros cuadrados, estando destinado lo no construido de su parcela a zona verde y desahogo. La parcela tiene una extensión superficial de 920 metros cuadrados, siendo sus linderos de la vivienda los mismos que los del solar en que se eleva la construcción, o sea: Al norte, con finca de igual procedencia, propiedad de «Spalvin, Sociedad Anónima»; al sur, con resto de la finca matriz; al este, con la carretera abierta en dicha matriz, y al oeste, con otra carretera abierta en la finca de procedencia.

Tipo de subasta: 38.915.800 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 6 de febrero de 1998.—El Juez, Gorgonio Martínez Atienza.—El Secretario.—8.738.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vera,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 280/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipot

otecaria, a instancias de Unicaja y don José Muñoz Toledo, contra doña Carmen Mellado Asensi, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de abril de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0261000018028097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien deseé tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Un solar para edificar, en la Diputación de Portilla, hoy barriada de Portilla en la calle Mayor, número 48, término de Cuevas del Almanzora, que mide 216 metros cuadrados, y que linda: Norte, don Sebastián Rodríguez Collado; sur, la finca que se describe a continuación con el número 2; este, herederos de don Juan Pérez, y oeste, doña María Fernández. Finca registral número 24.355, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora al tomo 636, libro 493 de Cuevas, folio 84.

2. Una casa-cortijo, sin número, situada en la Diputación de Portilla, hoy barriada de Portilla en la calle Mayor, número 48, de este término, con fachada al sur, la cual mide 7 metros por 8 metros de fondo, o sea, una planta superficial de 56 metros cuadrados. Consta de un piso y cinco localidades, más una placeta en la fachada de 7 metros de frente por 4 metros de fondo o salida. Linda, todo: Derecha, entrando, herederos de don Juan Pérez; izquierda, doña María Fernández; fondo, finca anteriormente descrita con el número 1, y frente, calle.

Finca registral número 20.303, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora al tomo 644, libro 498 de Cuevas, folio 30.

Tipos de subasta:

Finca número 1: 2.781.000 pesetas.

Finca número 2: 5.793.750 pesetas.

Dado en Vera a 6 de febrero de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—9.306.

VIGO

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 688/1997, promovido por Caixavigo, representada por el Procurador don Ricardo Estévez Lagoa, contra doña Margarita Pereira Fernández y don José Manuel Sánchez Casco, domiciliados en Doctor Carracido, número 105, segundo D (Vigo), en los que, por resolución dictada en autos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas de las respectivas mañanas de los días que se señalan para la celebración de las correspondientes subastas, sito en Vigo, calle Lalín, número 4, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de abril de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 6.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de mayo de 1998, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de junio de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el respectivo tipo de tasación para subasta en la primera ni en la segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de La Florida, número 4, de Vigo, «Cuenta de Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo», cuenta número 3561-0000-18-0688-97, por lo menos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo del ingreso del respectivo 20 por 100 del tipo para cada subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, manifestando este derecho en el momento de la subasta.